

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 00026-2025-GG-OSITRAN**

Lima, 10 de febrero de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0314-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 0233-2025-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00075-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"*;

Que, por su parte, el numeral 68.4 del mismo artículo, adicionalmente señala que: *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro"*;

Que, el 26 de diciembre de 2024, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 015-2024-OSITRAN-1, convocado para la contratación del Servicio de Seguros de Riesgos Patrimoniales para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, por el valor estimado de S/ 127 281,81 (Ciento veintisiete mil doscientos ochenta y uno con 81/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0314-2025-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración informó que, con fecha 24 de enero de 2025, se realizó la presentación de ofertas, verificándose que el postor calificado con el primer y único lugar en el orden de prelación presentó una oferta que

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

asciende al importe de S/ 138 452,42 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con 42/100 Soles); superando el valor estimado de la contratación en S/ 11 170,61 (Once mil ciento setenta con 61/100 Soles);

Que, al respecto, la Gerencia de Administración indicó que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicitó al único postor habilitado, cuya oferta supera el valor estimado, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles para su atención; sin embargo, mediante correo electrónico del 31 de enero de 2025, el mencionado postor manifestó que mantenía el monto de su oferta en S/ 138 452,42 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con 42/100 Soles), superando el valor estimado de la contratación en S/ 11 170,61 (Once mil ciento setenta con 61/100 Soles). En virtud de ello, señaló que, corresponde proceder conforme con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Que, además, la Gerencia de Administración informa que se han realizado las gestiones con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el incremento de la disponibilidad presupuestal; por lo que se emitió el Memorando N° 0233-2025-GPP-OSITRAN del 04 de febrero de 2025, que otorga la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0449 y la actualización de la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0025-2025, por el importe total de S/ 138 452,42 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con 42/100 Soles);

Que, en ese sentido, y atendiendo a lo comunicado por el único postor habilitado, así como contando con la disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 0314-2025-GA-OSITRAN la Gerencia de Administración solicita autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2024-OSITRAN-1, por el monto total ascendente a S/ 138 452,42 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con 42/100 Soles), el cual cubre la oferta presentada; de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en atención de las facultades otorgadas por la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN;

Que, mediante Memorando N° 00075-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, considerando las opiniones técnicas mencionadas y la documentación que la sustenta, resultaría jurídicamente viable la aprobación de la autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 015-2024-OSITRAN-1, propuesta por la Gerencia de Administración;

Que, a través del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN, se delegó en la Gerencia General la facultad de autorizar a tener como válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o valor referencial;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de aprobación de las ofertas económicas que superan el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 015-2024-OSITRAN-1, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN;

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 015-2024-OSITRAN-1, para la contratación del Servicio de Seguros de Riesgos Patrimoniales para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, por el monto total ascendente a S/ 138 452,42 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con 42/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General
Gerencia General

Visado por:

PATRICIA REYNAGA ALVARADO

Gerente Adjunto
Gerencia General

Visado por:

THOU SU CHEN CHEN

Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

JHON GUTIERREZ INCA

Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2025019186



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe